

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas línea
Los de subastas....	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de octubre).

### Ministerio de la Gobernación

#### SUBSECRETARÍA

#### SECCIÓN DE POLÍTICA

Visto el recurso de alzada interpuesto para ante este Ministerio por don Julio Polanco Navarro, contra un acuerdo de esa Comisión provincial que le declaró incapacitado para el ejercicio del cargo de concejal en el Ayuntamiento de Molledo;

Resultando que don Tomás Gómez y otros producen escrito, fecha 25 de agosto corriente, reclamando contra la capacidad de don Julio Polanco y Navarro para ser concejal del Ayuntamiento de Molledo, por considerarle comprendido en el artículo 41 de la ley Municipal vigente, que preceptúa el que para ser elegible es condición obligada la de ser elector, condición que no concurre en el señor Polanco;

Resultando que dada audiencia al interesado, éste acude en escrito de 25 de agosto de 1920 defendiendo su capacidad, en favor de la cual alega que si bien es cierto que no figura en el Censo electoral del año 1919, esa omisión no le es imputable ni le quita su condición de vecino, toda vez que como lo acredita con la debida certificación que adjunta, ha figurado en todos los censos de diez años anteriores y en el de 1920 vuelve a figurar de nuevo, no sabiendo explicarse por qué no figuró en el de 1919, eliminación injustificada y acaso abusiva;

Resultando que esa Comisión provincial acordó en sesión de 18 de septiembre de 1920, con un voto particular en contra de los señores vicepresidente y vocal Fernández Caleyá, declarar incapacitado a don Julio Polanco Navarro para ejercer el cargo de concejal en el Ayuntamiento de Molledo;

Resultando que contra el anterior acuerdo recurre en alzada ante este Ministerio el señor Polanco Navarro, alegando los mismos razonamientos que en su escrito a esa Comisión provincial y pidiendo en méritos de justicia la revocación del acuerdo dicho y la declaración de su capacidad;

Considerando que no es posible considerar la incapacidad del concejal don Julio Polanco como esa Comisión provincial lo hace, por no concurrir en el mismo ni menos estar incurso en ninguno de los casos que taxativamente determina el artículo 43 de la ley orgánica municipal, precepto al que precisa atemperarse siempre, cuando tales declaraciones se efectúan;

Considerando que el recurrente en el trámite de audiencia que le fué concedido demostró, con la certificación del Ayuntamiento, el que viene residiendo desde hace diez años en Molledo, estando incluido en los padrones de vecindad y de cédulas personales, lo que evidencia que en ningún momento ni por causa alguna perdió su cualidad de vecino, y que bastaría para acreditar, no ya su perfecta capacidad para el desempeño del cargo de concejal, sino su condición de elegible, teniendo en cuenta los artículos 4.º y 5.º de la ley Electoral vigente;

Considerando que el último de los artículos referidos dice «que el hecho de no figurar en las listas electorales no quita capacidad al que, con arreglo a la ley, deba disfrutar de ella, quedando en la obligación únicamente de justificar el que se encuentra en tal caso y antes de la toma de posesión, que reúne las condiciones que la ley Electoral determina para ser elegido, justificación que también podrá hacer quien no figure en las listas como elector;

Considerando que al no existir causa de incapacidad que impida al señor Polanco entrar a formar parte del Ayuntamiento de Molledo es incuestionable el que precisa estimar las razones que aduce en el recurso interpuesto dicho señor.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien estimar el recurso y revocando el fallo apelado de esa Comisión provincial, declarar la capacidad que para el ejercicio del cargo de concejal del Ayuntamiento de Molledo ostenta don Julio Polanco.



Lo que de R. O. comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con devolución del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1920.—Bugallal.

Señor gobernador civil de la provincia de Santander.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Por Real orden de 12 de Agosto último, inserta en la «Gaceta de Madrid» del día 15 del mismo, se concedió una ampliación de exportación de cinco millones cuatrocientos treinta mil quinientos ochenta y siete kilogramos de aceite de oliva, a diferentes exportadores, cuyos expedientes adolecían de defectos que oportunamente se subsanaron. Correspondía a este Ministerio dar efectividad a dicha resolución, hacerse cargo de los depósitos constituidos y transmitir al Ministerio de Hacienda las correspondientes propuestas de exportación. El apartado 10 de la Real orden del Ministerio de Abastecimientos de 29 de Marzo último, que concedió la exportación de veinte mil toneladas y de la cual es ampliación la de este Ministerio de 12 de Agosto próximo pasado, reservó al Gobierno expresamente la facultad de suspender las exportaciones de aceite de oliva cuando las necesidades del abastecimiento nacional demandaran tal resolución. A juicio del Gobierno ha llegado el momento de hacer uso de tan previsora facultad, teniendo en cuenta los altos precios que alcanza el aceite y la escasez de ofertas.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer.

1.º Queda sin efecto la concesión de exportar aceite de oliva autorizada por la Real orden de 12 de agosto último, publicada en la «Gaceta» del día 15 del mismo; y

2.º Los peticionarios de esta concesión pueden levantar, desde luego, los depósitos preventivamente constituidos y retirar los documentos correspondientes de ese Centro directivo.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Octubre de 1920.—Espada.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

## Presidencia del Consejo de Ministros

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Recibidas en este Centro, con posterioridad a la publicación en la «Gaceta de Madrid» de la lista de variantes propuestas por los Ministerios a la relación de artículos o productos que el Estado puede adquirir de la industria extranjera para sus distintos servicios, las formuladas por los de Instrucción pública y Bellas Artes, que no señala modificación alguna, y Hacienda, que en 30 de Septiembre último propone alteración en dicha lista,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, a los efectos prevenidos en el artículo 2.º de la ley de 14 de febrero de 1907, se inserte en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de las provincias la siguiente adición, pedida por el mencionado Ministerio de Hacienda:

«Electromotores de cualquier clase y potencia que sean, siempre que se hallen directamente acoplados a máquinas-herramientas de artes gráficas u operadoras en general.»

El aumento de este enunciado lo funda «en que los electromotores directamente acoplados a las máquinas-herramientas de artes gráficas y las máquinas operadoras en general tienen que estar contruidos con arreglo a características especiales de velocidad, dimensiones y regulación de marcha, que los constructores fabrican especialmente para las máquinas que han de accionar, no se encuentran sino muy difícilmente en nuestro país y a precios siempre muy elevados, por no dedicarse a esas construcciones especiales en series, como lo hacen los constructores extranjeros, debiendo, por tanto, considerarse que forman parte integrante de las máquinas que accionan».

Es al propio tiempo la voluntad de Su Majestad se signifique a todos los Centros ministeriales, singularmente a los de Hacienda, Fomento y de Instrucción pública y Bellas Artes, la conveniencia de remitir las aludidas propuestas de variantes a esta Presidencia del Consejo dentro de los meses de Agosto, con sujeción a lo prevenido en el artículo 2.º del vigente Reglamento para la ejecución de la citada ley de 14 de Febrero de 1917.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1920.—Dato.

Señor Subsecretario de esta Presidencia.

## GOBIERNO CIVIL

### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS

#### Número 14.701

Don Fernando Molina y García, interinamente ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Nicolás de Viar y Egusquiza, vecino de Deusto (Vizcaya), ha presentado el 25 de septiembre de 1920 una solicitud de concesión de 13 pertenencias con el nombre de «La Pitusa», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Monte de las Encinillas y otros, término de Ontón, Ayuntamiento de Castro Urdiales, que lindan con los registros «Pipiola», número 14.641; «Rubio», número 3.972; «Dominica», número 3.178; «Julián», número 4.779; «Juliana», número 7.700, y «Gustavo», número 10.187.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 4.ª del registro «Pipiola», número 14.641; desde el cual se medirán 100 metros en dirección O. 19º 89' S., colocándose la 1.ª estaca; desde ésta 600 metros en dirección S. 19º 89' E., se colocará la 2.ª estaca; desde ésta 500 metros en dirección E. 19º 89' N., se colocará la 3.ª estaca; desde ésta 100 metros en dirección N. 19º 89' O., se colocará la 4.ª estaca; desde ésta 300 metros en dirección O. 19º 89' S., se colocará la 5.ª estaca; desde ésta 300 metros en dirección N. 19º 89' O., se colocará la 6.ª; desde ésta 100 metros en dirección O. 19º 89' S., se colocará la 7.ª estaca, y con 200 metros desde ésta en dirección N. 19º 89' O. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las trece pertenencias solicitadas.

Los rumbos, como en la «Pipiola», se referirán al Norte verdadero.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en



plazo de 60 días que señala la legislación vigente.  
Santander, 4 de octubre de 1920.—El ingeniero jefe interino, Fernando Molina.

## Diputación provincial de Santander

Se reunió la Diputación en el salón de sesiones, a las once de la mañana, previa convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de 1.º del corriente, en cumplimiento del acuerdo de la Comisión provincial adoptado en sesión de 25 de septiembre último, bajo la presidencia del señor Ruiz Pérez, asistiendo dieciseis señores diputados.

Se dió lectura de la convocatoria y disposiciones de la ley Provincial pertinentes al acto.

El señor presidente manifestó que el objeto de la sesión era para tratar de que por cuenta de fondos provinciales pudieran construirse las dependencias necesarias para instalar en esta capital el depósito de caballos sementales de la Sexta Región pecuaria que ha sido concedido por Real orden del Ministerio de la Guerra, y a cuyo cargo está el referido servicio destinado al fomento de la cría caballar.

El diputado señor Quintanal considera de gran conveniencia para los intereses ganaderos de la provincia y de la Región ese servicio, con cuya idea se muestra conforme, pero manifiesta que a la resolución que se adopte debía preceder el informe de alguna Comisión para que se determinara la cantidad que ha de emplearse, así como los medios económicos que la Diputación ha de destinar y el modo que ha de emplearse para conseguirlo.

Los señores Durante y Agüero S. de Tagle contestan al señor Quintanal que la urgencia del caso impiden acceder a lo que dicho señor propone, pero que tales requisitos se llevarán a efecto con la debida rapidez una vez que la Corporación resuelva en definitiva este asunto.

Los señores Lama y Helguera hacen algunas observaciones referentes a la situación económica de la Corporación, que contesta en términos satisfactorios el señor presidente.

Puesto a votación el asunto, se abstiene el señor Quintanal de emitir su voto por las razones que ha expuesto, y los quince señores diputados y el presidente votan en el sentido de que la Diputación construya por su cuenta el depósito de caballos sementales, facultando a la Comisión provincial para llevar a la práctica esta resolución cumpliendo con las formalidades legales que sean precisas a tal fin.

Y se levantó la sesión.

En cumplimiento de lo prevenido en la ley provincial se extiende este extracto para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos procedentes.

Santander, 11 de octubre de 1920.—El secretario, Antonio Posadilla.—V.º B.º, el presidente, Eusebio Ruiz.

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Santander

### CEDULAS PERSONALES

Habiendo terminado en 30 de septiembre último el periódico voluntario de recaudación de cédulas personales del corriente ejercicio, los Ayuntamientos de esta provincia deben rendir la liquidación definitiva, sin excusa ni pretexto alguno, para el día 31 del presente mes.

Para la indicada fecha ingresarán en el Tesoro el importe total de lo recaudado por dicho concepto y presentarán en esta Tesorería relación triplicada de las cédulas personales de los individuos que no se hayan provisto de ellas durante el periodo voluntario, resumiendo al final de las mismas el número y clases de las que desuelvan, advirtiéndoles que a la Corporación municipal que no cumpla este servicio dentro del presente mes, no se le admitirán las cédulas sobrantes, y se le exigirá el ingreso por la vía de apremio, haciéndole cargo del triple valor del descubierto que le resulte en 1 de noviembre próximo, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Santander, 9 de octubre de 1920.—El tesorero, Joaquín Ruiz.

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

### JEFATURA DE SANTANDER

Se han recibido de la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes los títulos de propiedad de las minas siguientes:

Número 14.576, «Benjamín», de 15 pertenencias, de mineral de hierro, en el término municipal de Rasines, propiedad de don Laureano Martínez Barquín.

Número 14.591, «Eureka», de 18 pertenencias de mineral de hierro, en el término municipal de Rasines, propiedad de don Angel Rozas San Román.

Número 14.592, «Santa Isabel», de 20 pertenencias, de mineral de hierro, en el término municipal de Rasines, propiedad de don Angel Rozas San Román.

Número 14.600, «La Florida», de 48 pertenencias, de mineral de hierro, en los términos de Rasines y Ramales, propiedad de don Angel Rozas San Román.

Número 14.601, «La Esperanza», de 20 pertenencias, de mineral de cinc, en el término de Rasines, propiedad de don Angel Rozas San Román.

Número 14.611, «Eudalia», de 15 pertenencias de mineral de hierro, en el término de Rasines, propiedad de don Lautico Espiniella Rodríguez.

Número 14.613, «Santo Domingo», de 14 pertenencias, de mineral de hierro, en el término de Rasines, propiedad de don Eduardo Ruiz Garma.

Número 14.615, «Unica», de 24 pertenencias de mineral de hierro, en el término de Ramales, propiedad de don Pedro Ruiz Ocejo.

Número 14.616, «Avelina», de 17 pertenencias de mineral de hierro, en el término de Medio Cudeyo, propiedad de don Enrique Gándara Gómez.

Lo que se anuncia en este «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.

Santander, 8 de octubre de 1920.—El ingeniero jefe interino, Fernando Molina.

## Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el 2.º trimestre del ejercicio económico actual.

DIA 18 DE JULIO.—Se aprueba el acta anterior.

Quedar enterado por lectura íntegra de los «Boletines Oficiales» y de la comunicación del señor gobernador civil participando el acuerdo de la Comisión provincial admitiendo la excusa del cargo de presidente de la Junta administrativa de Orejo a don Marcelino Higuera.



Quedar así mismo enterado de haber sido cobradas por el secretario de la Hacienda pública, 48,29 pesetas por el premio de formación de padrones y recaudación de cédulas personales del anterior ejercicio y que ingresen en Depositaria.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el primer trimestre de este ejercicio y que se remita al señor gobernador civil.

Quedar enterado del fallo de la Comisión mixta declarando exceptuado del servicio en filas al mozo número 21 del sorteo y reemplazo de este año Antonio Caperochipe Izaguirre.

Aprobar la cuenta del coste e importe de un libro adquirido con destino a la Sección de matrimonios del Registro civil del Juzgado municipal.

Nombrar, a propuesta del representante del gremio de líquidos y otros, vigilantes generales para la recaudación de consumos en los fieltos a don Serafín, don Federico, don Jesús Castanedo Ruiz, don Ramiro Casar y don Tomás Ocejo.

Nombrar comisionado para la entrega de mozos en Caja al secretario de la Corporación, don Pedro de Hontañón.

Declarar de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión designada en la denuncia producida por el vecino de Rubayo don Pablo Oria, contra don Antonio Oria Riva, por cerramiento de una carretera, servidumbre por no ser de su incumbencia la resolución de este asunto.

Ampliar la Comisión nombrada con los concejales señores Ballesteros y Ruiz, con el señor presidente para evacuar el informe que proceda en la denuncia producida por don Abelardo Velarde y otros, del pueblo Agüero, contra don Jesús Trueba, por cerramiento de una carretera.

Autorizar al secretario de la Corporación para que busque a su elección los escribientes que considere necesarios para que le auxilien en los trabajos materiales de la formación de apéndices y repartos.

Que por la Junta pericial se proceda a la inmediata rectificación del amillaramiento, previa formación del apéndice respectivo, comprensivo de las altas y bajas solicitadas.

Dejar sobre la mesa para su estudio la instancia de doña Rosa Revilla en solicitud a una pequeña parcela de terreno del común en el pueblo de Rubayo.

DIA 25.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado por íntegra lectura de los «Boletines» y correspondencia oficial.

Aprobar el recuento general de ganadería y que se remita a la Administración de Contribuciones de la provincia para su superior aprobación.

Quedar enterado del acuerdo de la Comisión mixta declarando soldado al mozo número 27 del sorteo Manuel Díez Bedía.

Pasar a informe de la Comisión de Policía la instancia de doña Rosa Revilla Acebo en solicitud de una pequeña parcela de terreno del común de Rubayo.

Autorizar al señor alcalde presidente para que adquirirá 100 pesetas de papel de multas municipales.

Que se proceda al pago de los gastos carcelarios del partido del primer trimestre.

DIA 1.º DE AGOSTO.—Aprobar el acta de la anterior sesión.

Quedar enterado de la correspondencia oficial y de haber sido declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos del reemplazo de este año Amalio Cabo Cabarga, Eduardo Amor Gris, Antonio Barroso Antelo y Matías Díez Sota.

Que se exponga de manifiesto al público por el término de quince días el reparto vecinal general formado para

cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio económico actual.

Quedar enterado de haber sido elegido por la suerte presidente de la Junta administrativa del pueblo de Agüero don José Cagigas Hoyo.

Conceder un mes de licencia para ausentarse del término municipal para atender al restablecimiento de su salud al concejal don Matias de las Cagigas.

DIA 8.—Quedar enterado de la correspondencia oficial y de haber sido prorrogado hasta 31 del actual el plazo de recaudación voluntaria de las cédulas personales.

Quedar así bien enterado de haberse recibido dos cartas de pago de recargos municipales sobre industrial y carruajes de lujo que recauda la Hacienda y que ha formalizado y aplicado a pago de consumos de este año, y que se formalice en la contabilidad municipal.

Nombrar agente ejecutivo para el cobro de los descubiertos en el pago de los repartos municipales generales y del arbitrio sobre perros a doña Vidal Estanillo Barrón.

Contribuir con cinco pesetas de fondos municipales con destino a la suscripción abierta para erigir un monumento a los héroes Castellanos.

DIA 15.—Aprueban el acta anterior

Quedar enterado de los B. O. y correspondencia oficial.

Informar por separado y en este acto el recurso de alzada interpuesto por el padre del mozo Manuel Díez Bedía, número 27 del sorteo, contra el fallo de la Comisión mixta que le declaró soldado.

Quedar enterado de la certificación de la Administración de Contribuciones aprobando las alteraciones en el Registro fiscal de edificios y solares.

Aprobar la cuenta producida por el señor alcalde del coste e importe de las obras de arreglo de la cocina y tejado de la casa Ayuntamiento llevadas a efecto por administración municipal.

Abonar al pueblo de Setién los intereses de sus inscripciones que obren en la Depositaria municipal pertenecientes al mismo.

DIA 22.—No se celebró sesión por falta de número de señores concejales.

DIA 29.—Se aprueba el acta de la anterior sesión.

Quedar enterado por lectura íntegra de los B. O. y correspondencia oficial.

Aprobar el apéndice al amillaramiento en virtud de no haberse presentado queja ni reclamación alguna contra el mismo, y que con su copia se remita a la Administración de Contribuciones de la provincia para su aprobación.

Quedar enterado de la reclamación del señor gobernador civil de la provincia confirmando el acuerdo de este Ayuntamiento por el que cedió a don Manuel Bedía Castanedo una parcela de terreno en el barrio de Ambojo y desestimando el recurso interpuesto contra el mismo por los vecinos don José Peña Revilla y don Antonio Rozadilla Cagigas.

Desestimar, de conformidad con lo propuesto en el dictámen de la Comisión designada, la denuncia producida por don Abelardo Velarde y otros vecinos del pueblo de Agüero contra don Jesús Trueba por cerramiento de una carretera.

DIA 5.—Se aprueba el acta de la anterior sesión.

Quedar enterado por lectura de los B. O. y correspondencia oficial, y de haberse recibido autorizado por el señor gobernador civil de la provincia el reparto vecinal general formado para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio económico actual.

Quedar así bien enterado de las comunicaciones de la Comisión mixta de Reclutamiento, concediendo un año de prórroga para el ingreso en filas a los mozos Emilio Hi-



guera Oceja, Cesáreo Sierra Oria y Manuel Portilla Río.  
Exponer al público por quince días el apéndice al registro fiscal de edificios y solares de este término,  
Proceder al pago de los derechos reales como persona jurídica correspondientes al valor nominal de las seis láminas intransferibles de la deuda del 4 por 100 que pone este Ayuntamiento.

Proceder al pago del contingente y arbitrio provincial correspondiente al 2.º trimestre del ejercicio actual.

DIAS 12 y 19.—No se celebró sesión por falta de número de señores concejales.

DIA 26.—Apruébase el acta de la sesión anterior.  
Quedar enterado por lectura íntegra de los B. O. y correspondencia de las anteriores semanas, así como de la comunicación de la Comisión mixta de Reclutamiento declarando prófugo al mozo número 2 del sorteo y reemplazo de este año, Vicente Sánchez Sisniega.

Aprobar mediante no haberse presentado reclamación el apéndice al registro fiscal de edificios y solares formado para que sirva de base el padrón del ejercicio próximo.

Proceder al pago del cupo del Tesoro por consumos y «Gaceta oficial de Madrid» del 2.º trimestre y 1.º y 2.º trimestre de los gastos carcelarios del partido, sueldos y asignaciones de los empleados del Municipio, y material reintegros y demás del primer trimestre del ejercicio económico actual.

Señalar los días 5, 6 y 7 de octubre próximo para proceder a la recaudación de los trimestres 1.º y 2.º del reparto vecinal general autorizado por el señor gobernador civil para enjugar el déficit del presupuesto del año corriente.

Conceder un socorro de 25 pesetas 50 céntimos a la anciana enferma y vecina de Rubayo, Braulia Agüero Castanedo, y de 15 pesetas 25 céntimos al pobre enfermo, también vecino de Setién, Gregorio Otí Serna.

#### JUNTA MUNICIPAL

DIA 11 DE JULIO (extraordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior.

Se discute y aprueba el dictamen de la Comisión relativo a las cuentas de fondos municipales del ejercicio de 1918 a 1919, fijando como definitivo el cargo en 25.300 pesetas 22 céntimos. La data en 24.910 pesetas 46 céntimos, y la existencia para la cuenta siguiente de 1919 a 1920 en 389 pesetas 76 céntimos.

DIA 15 DE AGOSTO.—Apruébase el acta anterior.  
Declarar de necesidad urgente la reparación de los caminos vecinales y rurales que menciona, señalando los que han de ser objeto de recomposición por medio de las prestaciones en cada uno de los pueblos de este distrito, fijando la fecha para su realización hasta el día 31 de octubre próximo.

Y con el fin de someterle a la aprobación del Ayuntamiento firmo el precedente extracto de los acuerdos en Marina de Cudeyo, a dos de octubre de mil novecientos veinte.—El alcalde, Clemente Lomba.—El secretario, Pedro de Hontañón Cavada.

### Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del actual año natural, que forma esta Secretaría en cumplimiento y a los efectos del artículo 109 de la ley Municipal vigente:

DIA 1.º DE JULIO.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer los pagos siguientes: a don Gabriel Cavadas, 76 pesetas 80 céntimos para pago, en casa de doña Irene Toca, de material de Secretaría y Juzgado del primer trimestre del actual año económico; 27,35 pesetas por socorros a transeuntes; 40 pesetas por comisiones a Santander y reintegros; 30 pesetas por comparecencias ante la Comisión mixta al juicio de exenciones e incidencias; 32 pesetas por sellos de franqueo para el Ayuntamiento, todo del primer trimestre del actual año económico; a la Asociación de la Caridad de este Ayuntamiento, 250 pesetas del primer trimestre del actual año económico; a don Manuel Cervera, 50,50 pesetas por subvención como maestro de la escuela nacional de Valdecilla, de dicho trimestre.

Autorizar al señor alcalde para que designe temporeros para la limpieza pública y los que se precisen para la formación de estadística de edificios y albergues de este Ayuntamiento.

DIA 8.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a informe de la Junta administrativa del pueblo de Valdecilla solicitud de don Antonino Mateo pidiendo se le declare vecino de dicho pueblo.

Dar el pésame al concejal don Eugenio Bear por el fallecimiento de su madre doña Juliana Oria.

Autorizar a los industriales para tener abiertos sus establecimientos durante la temporada de verano hasta las once de la noche.

Prestar conformidad a la cuenta de don Luis Venero del pueblo de San Vitores.

Informar al señor gobernador que perjudica en gran manera la creación de una feria en el Ayuntamiento de Riotuerto por arreglo de ferias entre este Ayuntamiento y el de Marina de Cudeyo y mercado.

Que se invite al presidente de la Junta administrativa del pueblo de Valdecilla para que en unión del de dicho pueblo se ejerza una rigurosa vigilancia respecto a la limpieza de dicho pueblo y se oficie a la Junta de Sanidad para que gire una visita a todos los pueblos de este Ayuntamiento denunciando y proponiendo las multas a que se hagan acreedores los infractores a las disposiciones sanitarias y de higiene.

Abonar a don Pedro Rañada 95,45 pesetas por medicamentos a pobres del Ayuntamiento durante el primer trimestre del actual año económico; a la Compañía La Electra Pasiega 460,15 pesetas por alumbrado de igual trimestre; a don Gabriel Cavadas, 11,20 pesetas para pago de prima de seguro de incendios de las Escuelas de San Salvador, y 24 por suscripción del teléfono municipal del segundo trimestre del actual año natural.

DIA 15.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Declarar vecino del pueblo de Valdecilla a don Antonio Mateo.

Abonar a don José Gándara 15,05 pesetas por escobas y rastrillos para la limpieza pública; 25 pesetas por anticipo de tubos de vacuna a Pérez del Molino, de Santander para mozos del actual reemplazo.

Acordar ingresar 72,50 pesetas por una verja vieja vendida a don Felipe Lomba.

Autorizar a la Comisión de Obras para gestionar del pueblo de Pámanes la traída de aguas de aquel pueblo a este Ayuntamiento.

Librar a la Junta administrativa del pueblo de Heras para festejos en el barrio de Santiago de Heras 25 pesetas.

Declarar pobre al vecino de Heras Juan Díaz Díaz, para que durante su enfermedad se utilice de todos los derechos como tal pobre.



DIA 22.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Designar al señor alcalde y concejales don Fidel Carrión, don Joaquin Gándara y don Eusebio Cobo para que acompañen al guarda mayor don Pío Herrera el 24 del actual para entregar a los vecinos del pueblo de Solremazas de los terrenos concedidos a los mismos para cultivo.

Designar al señor alcalde y secretario para que en nombre de la Corporación saluden a doña María Luisa Gómez Pelayo y que por la Alcaldía se invite a los señores concejales para asistir al aniversario de doña Telesfora Pelayo, que se celebrará en Valdecilla.

Quedar enterada la Corporación de una carta del concejal don Jesús Torcida dando las gracias por el pésame de esta Corporación por muerte de su esposa.

DIA 29.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar las gracias a don Juan José Ruano de la Sota por subvención para arreglo de paseos de Solares.

Quedar enterada la Corporación de haber sido designado por la Comisión de este Ayuntamiento para la entrega de terrenos dedicados a cultivo en Sobremazas a don Sámano Perojo y don Salvador Granal.

Contribuir con 10 pesetas para un monumento a los comuneros de Castilla en Villalar de Tordesillas, Valladolid.

Aprobar el recuento general de ganadería de este Municipio del actual año y que se remita por el Secretario a la Administración de Contribuciones.

DIA 5 DE AGOSTO.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación de que desde 16 de julio último se hallan trabajando en la limpieza los temporeros Adrián Valdiente y José Corral con 4,25 y 4 pesetas diarias, respectivamente, y que se les abone tales jornales por meses vencidos.

Que se expida certificación del líquido imponible amillarado por rústica y urbana a nombre de don Juan Gómez Pardo.

Autorizar al señor alcalde para que contrate una música para las fiestas de Nuestra Señora y San Roque en los días 15 y 16 del actual.

DIA 12.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación de la constitución de la Comisión provincial.

Abonar a don Pablo Rivas 15 pesetas de comisión a Santoña para examen de cuentas y discusión del presupuesto carcelario del partido.

DIA 19.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar al señor alcalde para que pague el importe del 2.º trimestre del actual año del contingente y arbitrio provincial sobre el vino.

Abonar a don Juan Bautista Liaño 8,50 pesetas de jabón, esparto y arena para la limpieza del Ayuntamiento; a don Gabriel Cavadas, 50 pesetas por anticipo a Modesto Guerra de arreglo de fuentes.

Subvencionar al pueblo de Anaz con 200 pesetas para arreglo de carretera que parte de la iglesia de dicho pueblo y se dirige hacia Hermosa expidiéndose libramiento a favor de don Emeterio Abascal, presidente de la Junta administrativa de repetido pueblo.

DIA 25.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Abonar a don Jesús Usin 32,50 pesetas por refresco para los músicos de Ramales en los días 15, 16 y 17 del ac-

tual, y de bombillas para el alumbrado público, a don Electo Torcida; 309,50 pesetas por comida de dichos músicos en dichos días; 7,10 pesetas por un coche a San Salvador, formalizando este importe con el haber de su nómina por ser deudor de mayor cantidad por descuentos retenidos por el mismo.

DIA 2 DE SEPTIEMBRE.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Oficiar al gerente de la Sociedad «La Electra Pasiiega» para que ordene se subsanen deficiencias en el alumbrado público del barrio de Santiago de Heras en el plazo de 8 días y se le haga saber que con arreglo a las condiciones de alumbrado público de este Ayuntamiento ordena la instalación de dos luces solicitadas por el pueblo de Ceceñas a la mayor brevedad por ser de cuenta de referida compañía tales instalaciones.

Hacer los pagos siguientes:

A don Eduardo Peñacoba 556,87 pesetas por raciones de cebada y paja para su caballo de los meses de abril a julio inclusivos; 77,99 de igual concepto de resto del mes de marzo último; a don Eusebio Pérez, 17,05 pesetas cuando justifique la entrega de rejillas de hierro del ferrial: a don José Cabarga por los anticipos de 1.136 pesetas 63 céntimos de consumos; 2.219,81 pesetas de contingente provincial; 7.116,94 pesetas de 1,20 por 100 de pagos y 260 pesetas de arbitrio provincial sobre el vino.

Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Abonar a don José María Zabala 40 pesetas por gastos en la formación de estadística de edificios y albergues.

Subvencionar con 150 pesetas al pueblo de San Vitores para el arreglo de una fuente y lavadero en el sitio de la Canal, de dicho pueblo.

Quedar enterada la corporación de que por el señor alcalde se había dirigido carta a don Ramón Pelayo rogándole fije día y hora para visitarle esta Corporación.

Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer los pagos siguientes: a don Severino Cabarga 50,55 pesetas por gastos carcelarios de Santoña; 8,56 pesetas del 2.º trimestre de rústica del actual año económico, 2.º trimestre de edificios y solares y recibos anuales de igual concepto; 138,40 pesetas de sueldos del 1.º trimestre del actual año económico cargándose esta cantidad al depositario 24 pesetas por abono del teléfono municipal del 3.º trimestre del actual año natural.

Quedar enterada la Corporación del nombramiento de don Secundino Corvera para maestro de una sección de la escuela de niños de Valdecilla.

DIA 23.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Abonar a don Federico Palacios Bayona 36 pesetas por tres tableros con la inscripción «Automóviles, despacio».

Que quede sobre la mesa el oficio del teniente de la Guardia civil de Valdecilla sobre aumento de fuerza en dicho pueblo.

Aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del segundo trimestre del actual año económico y anteriores de este Ayuntamiento.

DIA 30.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar al señor alcalde para que ordene el arreglo de puestos del mercado de la Ventilla y adquiera tres candados para dichos puestos.

Oficiar al primer teniente de la Guardia civil de Valdecilla que se gestionará el aumento de locales en el cuartel de la Guardia civil de Valdecilla para alojar más fuerza, caso de aumentar la existente.

Imponer a don Angel Ortiz por ocupación de la plazuela del Ayuntamiento con carruajes 15 pesetas de multa; a



don Luis García Lastra otra multa de 10 pesetas por ocupar con madera la margen de la carretera de la Ventilla de Solares; a doña Carmen Córdoba igual multa por ocupación con palos conductores de energía eléctrica para alumbrado de su casa de la cuneta de dicha carretera de la Ventilla, y oficiar a don Casimiro Gómez para que retire los palos colocados en la cuneta de referido camino para igual fin sin la correspondiente autorización.

Acordar cesen en la limpieza pública en este día los temporeros Adrián Valdiente y José Corral.

Medio Cudeyo, 7 de octubre de 1920.—El secretario, Gabriel Cavadas.—V.º B.º, el alcalde, José Cabarga.

## Ayuntamiento de Piélagos

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año económico de 1920-21, que forma el secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109 de la vigente ley municipal.

DIA 7 DE JULIO.—Pagar al contratista de la carretera de la Ventilla a Oruña el saldo que a su favor resulta de la liquidación efectuada, de conformidad con el mismo, cuando se cobre lo que la Obra-pía de Quijano adeuda al Ayuntamiento por atenciones de primera enseñanza.

Quedar enterada de haber sido abierto un terreno que en el monte común y sitio de Porciles había cerrado abusivamente el vecino Estanislao Sánchez.

Desestimar una cuenta presentada por el alcalde de barrio de Barcenilla, por concepto de conducción de enfermos pobres al Hospital.

Ordenar al alcalde de barrio de Quijano obligue a don Julián Rivero a que deje abierto y en el estado que estaba el terreno que abusivamente estaba cerrando en el monte común de dicho pueblo y sitio de Campo-Verde.

Informar favorablemente las instancias presentadas por varios vecinos solicitando la inscripción en el Registro fiscal del cambio de dominio de algunas fincas urbanas.

Solicitar de los comandantes de los puestos de la guardia civil de Renedo y Arce una relación de todas las denuncias que por conducción de los productos forestales sin guía y por extracción fraudulenta de productos forestales de los montes del término municipal durante los tres últimos años.

Colocar un buzón para la recogida de la correspondencia en Arce y otro en Oruña.

Dar un voto de gracias a los maestros de las escuelas del Valle por el celo que demuestran en el cumplimiento de su misión y el estado de adelanto de los niños que a ellas asisten.

DIA 21.—Aprobar una cuenta de los señores hijos de don Santiago Rodríguez, de Burgos, por libros y material suministrado para la escuela de nueva de Zurita-Vioño.

Quedar enterado de dos oficios de los comandantes de la guardia civil de Renedo y Arce, comunicando que no pueden dar los datos que se les pidió referentes a las denuncias por infracción de la ley de Montes.

Rebajar a Lorenzo González, vecino de Oruña, la cuota que por matanza de cerdos tenía señalada.

Condonar a don Santos Laguno la parte de cuota de consumos y arbitrios del quinto trimestre de 1919 por no haber residido en el término municipal más que seis meses del año.

Desestimar una cuenta presentada por la Casa de los Secretarios de Barcelona por no estar justificada.

Aprobar una cuenta del periódico «La Atalaya».

Conceder una licencia de dos meses al concejal señor Muela a su instancia.

Aprobar el padrón de vecinos del término municipal, recientemente confeccionado.

Nombrar al concejal don Daniel San Miguel comisionado ante la Comisión mixta para que identifique a varios quintos.

Comisionar al secretario interino, señor Bolado, para hacer la entrega en caja de los soldados del actual reemplazo.

Aprobar el extracto de acuerdos tomados por la corporación durante el segundo trimestre de 1920 y remitirle al señor Gobernador para su publicación en el «Boletín Oficial».

Que ingrese en arcas municipales el producto de una subasta de herramientas decomisadas a infractores de la ley de Montes.

DIA 4 DE AGOSTO.—Aprobar una cuenta de don José María Cimiano por impresos para Secretaría.

DIA 18.—Queda enterada de un oficio de la Comisión provincial dando cuenta de la forma en que ha quedado constituida y dadas las gracias por sus atenciones.

Contribuir con diez pesetas a la suscripción para el monumento que a los comuneros de Castilla había de levantarse en Villalar y adherirse al acto.

DIA 15 DE SEPTIEMBRE.—Aprobar una cuenta de don Pascasio Lanza Fuente por reparaciones en las escuelas de Barcenilla y Bóo.

Condonar al vecino de Arce don Manuel Reigadas Blanco la cuota que por consumos y arbitrios tenía señalada en 1919 y dada por fallida por ser pobre de solemnidad.

Piélagos, 9 de octubre de 1920.—El secretario interino, Juan Bolado.—V.º B.º, el alcalde, Bernardo Mesones.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José Antonio de la Campa y Balbás, juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente, y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo a los procesados Baldomero Quintana Vega, soltero, de 20 años de edad, sin oficio, hijo de Valentín y Leocadia, natural de Sejas de Sanabria (Zamora) y domiciliado últimamente en Cervera de Rio Pisuerga, y a Manuel García Huerta, de 41 años de edad, casado con Filomena López, hijo de Juan y Vicenta, de oficio hojalatero, natural de Madrid y domiciliado últimamente en Cervera de Rio Pisuerga, ignorándose el actual paradero de los mismos, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» o «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de notificarles una resolución y emplazarles en la causa que contra ellos se instruye con el número 34 de 1920 por sustracción, apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y agentes de Policía procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndoles, caso de ser habidos, en la cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Torrelavega, 9 de octubre de 1920.—El juez, José Antonio de la Campa.—El secretario, Vicente Muñoz. 1168-11

Herminio Paulino Berrire Fernández, hijo de Francisco y de Avelina, natural de Entrambasaguas (Santander), de



veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Enrambasaguas y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Francisco Rodríguez Urbano, capitán de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 7 de octubre de 1920.—El juez instructor, Francisco Rodríguez. 1163-9

Julían González Ruiz, hijo de Francisco y de Juliana, natural de Santander, soltero, jornalero, de 23 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,790 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, barba creciente, nariz regular, color sano, domiciliado últimamente en Santander, y sujeto a expediente por falta grave de primera deserción, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Francisco Rodríguez Urbano, capitán de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 8 de octubre de 1920.—El juez instructor, Francisco Rodríguez.

Don Manuel Cuevas Fernández, secretario del Juzgado municipal de Cieza.

Certifico; Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que, entre otros, comprende los siguientes particulares:

Sentencia: En el Juzgado municipal de Cieza, a seis de octubre de 1920, constituido en audiencia pública el Tribunal municipal, compuesto del juez municipal don Manuel Bustillo Calderón, los adjuntos de turno don Jorge Fernández Buenaga y don Primitivo García Guerra, habiendo visto el presente juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad, de la que son partes, de la una, como demandante, don Tomás Marcano y Marcano, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Collado, y de la otra, como demandado, don Gonzalo Rodríguez Batisto, también mayor de edad, casado, secretario del Ayuntamiento de Miengo y vecino de Cudón.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos este derecho del demandante y, en su consecuencia, condenamos al demandado don Gonzalo Rodríguez Batisto al pago de las cincuenta pesetas al demandante, más las costas del presente juicio. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel Bustillo, Jorge Fernández, Primitivo García, Manuel Cuevas.

Y para que los particulares insertos sirvan de notificación en forma legal al demandado, y a los efectos del artículo 769 del Enjuiciamiento civil, expido la presente de orden del señor juez, en Cieza a 7 de octubre de 1920.—El secretario, Manuel Cuevas.—V.º B.º, el juez, Manuel Bustillo. 1166-9

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Los Tojos

Formado por la Junta municipal de este término el padrón de prestación personal para los años de 1921 a 1924, ambos inclusive, y las tarifas de redención a metá-

lico, se ponen de manifiesto al público en la casa consistorial para que en el plazo de un mes, a contar desde esta fecha, puedan hacer los contribuyentes las reclamaciones que crean convenientes.

Los Tojos, 7 de octubre de 1920.—El alcalde, Victoria-no Ruiz.

## Juzgado municipal de Rionansa

Don Prudencio Rodríguez Grande, juez municipal suplente, en el ejercicio de este distrito de Rionansa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de secretario propietario y suplente, y se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación o acta de nacimiento.
- 2.º Certificado de buena conducta, expedido por el alcalde.
- 3.º La certificación de examen y aprobación a que se refiere el reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de unos 500 vecinos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Rionansa, 8 de octubre de 1920.—El juez, Prudencio Rodríguez.—El secretario interino, Bautista Díaz.

## Juzgado municipal de Valdáliga

Don Francisco Martínez Díaz de la Campa, juez municipal de Valdáliga.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de secretario suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 de abril de 1871, y dentro del término de quince días, a contar de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial».

Valdáliga, 27 de septiembre de 1920.—Francisco Martínez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

En el pueblo de Orejo ha desaparecido una yegua, de seis cuartas y media de alzada próximamente, color negro, con una estrella pequeña en la frente, una S en el muslo derecho, la crin y las cuartillas cortadas.

Se ruega a quien la encuentre la entregue a su dueño, Juan Ruiz Lavín, vecino de Orejo, que gratificará a la persona que se la entregue.

## PÉRDIDA

De una novilla de 3 años, color anegrado, oreja señalada, cola recién esquilada, desaparecida el 24 de septiembre de Oléa, Ayuntamiento de Valdeolea. Su dueño, Víctor García, en dicho pueblo.